

- El cargo de Concejal Delegado del Área de Cultura, Servicios Sociales, Educación y Nuevas Tecnologías, percibirá una retribución anual bruta de 4.000 € hasta la finalización del ejercicio 2019.
- La Alcaldía de este Ayuntamiento percibirá una retribución anual bruta de 7.800 euros hasta la finalización del ejercicio 2019.»

A su vez, estará a disposición de los interesados en el tablón electrónico de este Ayuntamiento el acuerdo integro adoptado, en la dirección <https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En El Ronquillo a 12 de julio de 2019.—El Alcalde Presidente, José Antonio López Díaz.

8W-5213

UMBRETE

Don Joaquín Fernández Garro, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria (de organización), celebrada el día 9 de julio de 2019, ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

«8. Propuesta de determinación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como la cuantía de sus retribuciones (artículo 75 de la LRBRL y 13 del ROFEL)

El Alcalde, en virtud de los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), da cuenta de la propuesta de este asunto, como queda recogido en videoactas.

A continuación se producen intervenciones por los miembros de la Corporación que seguidamente se indican, que no se transcriben por estar recogidas en la grabación de esta sesión que figura en videoactas:

- Don Sebastián Mendoza Pérez, Concejal del Grupo Adelante Umbrete.
- Don Diego Antonio Soto Prieto, Concejal del Grupo Vox.
- Don Joaquín Fernández Garro, Alcalde-Presidente.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos Ciudadanos y Partido Popular, y ocho votos a favor emitidos por los Concejales de los Grupos Vox, Adelante Umbrete y Partido Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.— Determinar los cargos de esta Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como la cuantía de sus retribuciones, según establece el artículo 75.ter) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del R.O.F.:

- Primer Teniente de Alcalde. Salario bruto anual 44.000 €.
- Segundo Teniente de Alcalde. Salario bruto anual 34.000 €.

Segundo.— Determinar, así mismo, los cargos de esta Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial (75%), así como la cuantía de sus retribuciones, según establece el artículo 75.ter) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del R.O.F.:

- Concejal Delegado de Gobierno Interior, Hacienda, Recursos Humanos y Empleo salario bruto anual 29.000 €.
- Concejala Delegada de Sanidad, Consumo, Comunicación, Turismo y Deporte salario bruto anual 29.000 €.

Tercero.— Aprobar el carácter retroactivo del cobro de estas retribuciones, desde el día siguiente del Decreto de Delegaciones, dado que el ejercicio efectivo de esas funciones es de esa misma fecha.

Cuarto.— Establecer que dichas retribuciones serán objeto de las posibles actualizaciones retributivas, en su caso, que se fijen por la normativa estatal de aplicación del régimen retributivo de los funcionarios y resto del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto.— Para atender estas retribuciones en el caso de que no exista dotación presupuestaria, o existiendo ésta sea insuficiente, se procederá a aprobar la oportuna modificación de crédito, siendo efectivo el abono de las mismas a partir de dicha modificación y en todo caso abonándose con carácter retroactivo desde el día 20 de junio de 2019.»

En Umbrete a 12 de julio de 2019.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

6W-5173

UMBRETE

Don Joaquín Fernández Garro, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria (de organización), celebrada el día 9 de julio de 2019, ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

«9. Propuesta de asignación económica a Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, por asistencia a órganos colegiados (artículos 75.3 de LRBRL y 13.6 ROFEL). El Alcalde, en virtud de los artículos 75.3 de la Ley 7/2985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del art 13.6 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, reguladores de esta materia en cuestión, da cuenta de la propuesta objeto de este punto, como queda recogido en Videoactas. A continuación se producen intervenciones por los miembros de la Corporación que seguidamente se indican, que no se transcriben por estar recogidas en la grabación de esta sesión que figura en videoactas:

- Don Sebastián Mendoza Pérez, Concejal del Grupo Adelante Umbrete.
- Don Diego Antonio Soto Prieto, Concejal del Grupo Vox.
- Don Joaquín Fernández Garro, Alcalde-Presidente.
- Don Sebastián Mendoza Pérez.
- Don Jesús Gabriel Moreno Navarro, Concejal del Grupo Ciudadanos.
- Don Sebastián Mendoza Pérez.
- Don Jesús Gabriel Moreno Navarro.
- Don Diego Antonio Soto Prieto.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención del Concejal del Grupo Ciudadanos, y doce votos favorables emitidos por el resto de miembros de la Corporación (uno del Grupo Vox, uno del Grupo Adelante Umbrete, cuatro del Grupo Popular y seis del Grupo Socialista), lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.— Aprobar y establecer las asignaciones por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, para Concejales tanto sin delegaciones como con delegaciones y, en todo caso, sin dedicación exclusiva ni parcial, como seguidamente se indica, quedando anuladas las cuantías fijadas con anterioridad a este acuerdo:

- Asistencias a sesiones Plenarias: 100 euros por sesión.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 100 euros por sesión.
- Asistencias a Comisiones Informativas: 50 euros por sesión.

Estas asignaciones se liquidarán y se pagarán mensualmente.

Segundo.— Determinar que las asignaciones anteriores serán de aplicación desde el día 20 de junio de 2019, para todos los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial.»

En Umbrete a 12 de julio de 2019.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

6W-5171

UMBRETE

Don Joaquín Fernández Garro, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria (de organización), celebrada el día 9 de julio de 2019, ha adoptado con el voto favorable unánime de los trece miembros que lo integran, el acuerdo del siguiente tenor literal:

«11. Propuesta sobre dotación económica a los Grupos Políticos Municipales y régimen de justificación de fondos y contabilidad ante el Pleno (artículo 73.3 de la LRBRL y 27 del ROFEL).

El Alcalde, en virtud de los artículos 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del 27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, reguladores de esta materia en cuestión, da cuenta de la propuesta objeto de este punto, como queda recogido en videoactas.

A continuación se producen intervenciones por los miembros de la Corporación que seguidamente se indican, que no se transcriben por estar recogidas en la grabación de esta sesión que figura en videoactas:

– Don Sebastián Mendoza Pérez.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.— Aprobar la asignación de una dotación económica mensual a los Grupos Políticos Municipales, a partir del mes de enero de 2020, siempre que exista previa dotación presupuestaria para tal fin, con el siguiente detalle:

- 200 euros a cada grupo.
- 1 euro por cada Concejal.

Resultando una asignación:

- Al Grupo Socialista, de 206 euros mensuales.
- Al Grupo Popular, de 204 euros mensuales.
- Al Grupo Adelante Umbrete, de 201 euros mensuales.
- Al Grupo Ciudadanos, de 201 euros mensuales.
- Al Grupo Vox, de 201 euros mensuales.

Segundo.— Estas dotaciones obligarán a los distintos Grupos Políticos Municipales a llevar una contabilidad específica, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Tercero.— Fijar la puesta a disposición de la contabilidad específica de las dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales, con una periodicidad anual, debiendo presentarse por el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los dos primeros meses del año siguiente, que será fiscalizada por la Intervención Municipal, que determinará su correcta justificación o el deber de reintegro, y de ello se dará cuenta en el segundo Pleno ordinario del año (en el mes de marzo).»

En Umbrete a 12 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Fernández Garro.

8W-5182

UMBRETE

Don Joaquín Fernández Garro, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria (de organización), celebrada el día 9 de julio de 2019, ha adoptado con el voto favorable unánime de los trece miembros que lo integran, el acuerdo del siguiente tenor literal:

«7. Propuesta de delegación del ejercicio de atribuciones del Pleno en otros órganos municipales (artículos 22 de la LRBRL y 51 del ROFEL).

El Alcalde, en virtud de los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), da cuenta de la propuesta de este asunto, como queda recogido en Videoactas.

A continuación se producen intervenciones por los miembros de la Corporación que seguidamente se indican, que no se transcriben por estar recogidas en la grabación de esta sesión que figura en videoactas:

– Don Sebastián Mendoza Pérez, Concejal del Grupo Adelante Umbrete.